

## JUZGADO FEDERAL

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua, (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaria de la Dra. Mercedes Andrada, de conformidad con la Ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente Nº FRO 30100/2016 el Sr. PEREGRINA PÉREZ RAÚL, nacido el 02/02/1965 en Madrid, España, D.N.I. Nº 95.341.120, domiciliada en calle Av. San Martín 5369, Rosario, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obsta a su concesión. Secretaría, 06 de Marzo de 2017. Dra. Mercedes Andrada, Secretaria.

§ 45 317075 Abr. 12

---

El Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua, (Entre Ríos 730 de Rosario), Secretaria de la Dra. Mercedes Andrada, de conformidad con la ley 346, texto 24.951, hace saber que en el expediente Nº FRO 25946/2016 el Sr. GARLOBO PRIETO LEODAN, nacido el 23/08/1981 en La Habana, Cuba, D.N.I. Nº 95.289.785, domiciliada en calle Güemes 524, Soldini, Provincia de Santa Fe, tramita su ciudadanía argentina, así cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio y hacer llegar las consideraciones que pudiesen obstar a su concesión. Secretaría, 06 de Marzo de 2017. Dra. Andrada, Secretaria.

§ 45 317175 Abr. 12

---

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Feliz Urbano Contrera y/o Felix Urbano Contrera (DNI 11.592.417), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CC y C). (Autos: CONTRERA, FELIZ URBANO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02869333-5). Rosario, 07/12/2016. María Sol Sedita, secretaria.

§ 45 310756 Abr. 12

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, en los autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/AMODEO GABRIEL JUAN s/Prepara Vía Ejecutiva" CUIJ Nº 21-01624882-4 se ha dispuesto: "Rosario, 12 de Septiembre de 2016. Atento las constancias de autos y lo petitionado, notifíquese al demandado la providencia 22 mediante edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Otro: "Rosario, 02 de Junio de 2015 ... Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general acompañada, que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciadas las presentes Medidas Preparatorias de Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a GABRIEL JUAN AMODEO para que en el término de diez días reconozca la documental referida, bajo apercibimientos de ley (Art. 450 C.P.C.C.)...Fdo. Fdo.; Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dña. María Sol Sedita (Secretaria)". En consecuencia se hace saber que se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar por edictos al demandado Gabriel Juan Amodeo DNI: 21532009, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 22/03/2017.- María Sol Sedita, secretaria.

§ 33 318513 Ab. 12 Ab. 18

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don REBOLLO, VÍCTOR MANUEL (DNI 5971035) y doña BARRIOS, MARÍA DEL CARMEN (DNI 1041170), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CCy C). (Autos: "REBOLLO, VÍCTOR MANUEL y Otros s/Sucesorio" CUIJ Nº 21-02873045-1).- Rosario, 22/03/2017.- María Sol Sedita, secretaria.

§ 45 318511 Ab. 12

---

Por disposición de la Srta. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados "VALLE FERTIL S.A. s/Quiebra", Expte. Nro. 276/1994; se ha dispuesto: "Rosario, 06 de Marzo de 2017.- Por presentado Informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Regulación de honorarios, autos.- "Nº 456 Rosario, 06 de marzo de 2017. Y VISTOS: RESUELVO: Regular los honorarios de la CPN Rudy Stambuk en la suma de \$ 117.563,32 y a los Dres. Roberto Baravalle y Mayra Borsini en la suma de \$ 29.390,83, en proporción de ley.-Fdo. Dr. González (Secretario); Dra. Giles (Juez).-

S/C 318651 Ab. 12 Ab. 17

---

Por disposición del señor Juez Dr. Eduardo Roberto Soderro, a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial - 10º Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: GARBARINO SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA c/RAMÍREZ MAMANI, DIEGO RICARDO s/Ejecutivo, 21-01966297-4, que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. Ramírez Mamani Diego Ricardo del decreto que a continuación se transcribe: Tomo: 34 Folio: 492 Resolución: 1026. Santa Fe, 05 de Diciembre de 2016: Vistos... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia, mandar que se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado con más sus intereses según lo expuesto en el considerando precedente. Costas al vencido. Regístrese y hágase saber. Fdo: Dr. Eduardo Roberto Soderro, Juez. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 23 de Febrero de 2.017.

§ 33 319878 Abr. 12 Abr. 18

---

El Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: WELGIA CONSTRUCTORA S.R.L. s/Quiebra; s/INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE INHIBICIÓN DEL SOCIO GERENTE PROMOVIDO POR EDUARDO DAVID RICARDO WELLER, CUIJ 21-02877914-0, hace saber el inicio de la presente acción, a los fines que cualquier interesado pueda hacer valer sus derechos. Rosario, de Abril de 2017. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Danino, Prosecretario.

S/C 319774 Abr. 12 Abr. 20

---

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civ. y Comercial de la 9ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo R. Bergia, se cita, llama y emplaza a los herederos de don JOSE CONRADO RUBATTINO, D.N.I. Nº 6.069.047, para que comparezcan dentro del Juicio: RUBATTINO JOSÉ CONRADO c/RIBERO NIEVES y Otros s/Usucapión Expte. Nº 71/2004, bajo los apercibimientos de ley. Asimismo se pone en conocimiento de la Sentencia recaída en los presentes autos: Nº 1987. Rosario, 2 de Julio de 2007. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda deducida en los presentes y en consecuencia, declarando que el Sr. José Conrado Rubattino ha adquirido por prescripción el inmueble referido precedentemente y cuyos demás datos de superficie, linderos y dominio se encuentran consignados en autos. Ofíciase al Registro General Rosario a los efectos de la modificación en la nota de dominio, y a la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Fe a los fines pertinentes. Costas al actor. Los honorarios profesionales se regularán oportunamente. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Patricia N. Glencross, Secretaria; Dr. Marcelo L. Costa Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Autos: RUBATTINO JOSÉ CONRADO c/RIBERO NIEVES y Otros s/Usucapión, Expte. Nº 71/2004. Rosario, 31 de Marzo de 2.017. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Dra. Accinelli, Secretaria.

§ 53 319895 Abr. 12 Abr. 18

---

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, y dentro de los autos: VICARI VICTORIA PAOLA c/LOS BAGUALES S.R.L. y Otros s/Escrituración, Expte. 392/16, CUIJ. 21-02858564-8, se cita, llama y emplaza a los demandados, COMI Y PINI S.R.L y LOS BAGUALES S.R.L., para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rosario.

§ 33 319833 Abr. 12 Abr. 17

---

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: SANTI, LILIANA AMANDA c/JOSÉ INOCENCIO GALLINO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ Nº 21-02851788-9, viene a notificar el siguiente Decreto: Rosario, 16 de Marzo de 2017. Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a) del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése: 1) A la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir; 2) A la Municipalidad que corresponda y a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Como medida para mejor proveer, acompañe: Oficio al Registro de la Propiedad para constatar el titular, registral y si tiene medidas cautelares; Acta de Mensura con citación de linderos; Plano de mensura para información posesoria; Citación al Estado Nacional para que diga si tiene interés fiscal; Mandamiento Oficial de Justicia a fin que proceda a constatar el estado y ocupación y dése intervención Fiscal. Atento la entrada en vigencia de la Ley Nº 26.994 (Nuevo Código Civil y Comercial) a los fines de evitar futuras nulidades y en virtud de lo normado en el Art. 21 del C.P.C.C., manifiéstese lo que se considere pertinente y en virtud de lo normado en el Art. 7:1) manifieste la actora la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición, del derecho real respectivo, 2) oficiése a los fines de la anotación de la litis con relación al objeto prestando fianza ante la actuaría a tales efectos. Asimismo, de corresponder en autos, hágase saber a las partes que, de acuerdo a lo normado en el Art. 1735 del Código Civil y Comercial, se aplicara el criterio de distribución de la carga probatoria ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla (Carga Dinámica Probatoria). Notifíquese por cédula.-" -Fdo.: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Secretaria).- Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rosario, Marzo de 2017. Dr. Danino, Prosecretario.

§ 33 319841 Abr. 12 Abr. 18

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos caratulados: BANCO DE GALICIA y BS AS S.A. c/BONZI ARIEL MARCELO s/Ejecutivo; (Expte. Nº 947/2013), se ha ordenado citar y emplazar al demandado: Bonzi, Ariel Marcelo (DNI 23.790.525) a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser citándose rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el Art. 67 y 73 del CPCC. Fdo. Dr. Sergio A. González, (Secretario). Rosario, 31 de Marzo de 2017. Rosario, 4 de Abril de 2017.

§ 33 319887 Abr. 12 Abr. 17

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación. Dr. Hernán Carrillo, se hace saber que en autos SALGADO DOMINGO IGNACIO c/SCHVARTZ NATALIO s/Usucapión, Expte. Nº 221/14, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 20 de Marzo de 2017. Atento lo solicitado, fíjese fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 18/04/17 a las 10.00hs. Los autos deberán encontrarse en mesa de entradas 2 días antes de la audiencia respectiva. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez en suplencia); Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria). Rosario, Marzo de 2017. Dra. Faure, Prosecretaria.

§ 33 319812 Abr. 12 Abr. 18

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos PÉREZ, SILVINA c/VILLALTA, WALTER ADOLFO s/Sumaria Información; Expte: CUIJ: 21-02864962-9), que por decreto de fecha 06/09/16 se tiene por promovida la presente acción por la Sra. Silvina Pérez en representación de su hija Valentina Villalta tendiente a la supresión del apellido paterno, contra Walter Adolfo Villalta, DNI 22.300.418, con domicilio en calle Santa Fe 2121 de San Justo (Prov. de Santa Fe). Por decreto de fecha 24/02/17 se ordena la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses, pudiendo formularse -oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (Art. 70 C.C. y C.N.). Rosario, 06 de Marzo de 2017. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 66 316466 Abr. 12

---

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, se cita, llama y emplaza a comparecer al Juicio SWIAITEK FRANCISCO s/Ausencia con presunción de fallecimiento; (Expte. 1019/2016) al Sr. Swiatek Francisco nacido el día 14 de Agosto de 1891 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante 6 meses. Dra. Viele, Prosecretaria.

S/C 316817 Abr. 12

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Sta. Fe, la Secretaria que suscribe comunica que en el juicio seguido por ante este tribunal caratulado: FERNANDEZ ABUCHACHA DIEGO RAÚL s/Cambio de nombre; Expte. 401/2016, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario 23 de Noviembre de 2016. Téngase presente lo manifestado. Téngase por adecuada la presente acción. Imprimase al presente el trámite del juicio sumarísimo, (Art. 17 ley 18.248) y 69/70 del Cod. Civil y Comercial. Dése intervención al Ministerio Público. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja, a los fines que se pueda formular oposición en el término de 15 días hábiles computados desde la última publicación. Recábense informes sobre medidas precautorias existentes a nombre del interesado. Oficiese a la Unión Regional II, al Registro de Reincidencias y Estadísticas Criminales y, a la Policía Federal Delegación Rosario. Vista al Asesor Letrado del Registro Civil. Precédase a recaratular el expediente dejándose constancia de los registros informáticos del juzgado. Hágase saber a la Mesa de Entradas Unica. Fdo. Dra. Delia M. Giles (Jueza); Dr. Sergio A. González, (Secretario). Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses (Art. 70 del Código Civil y Comercial) Rosario, 1 de Marzo de 2017. Fdo. Dr. Sergio A. González (Secretario).

§ 45 316697 Abr. 12

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LOTORTO ALEJANDRO, y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 940/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 30/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo Nº 4154/15 por no presentado. (23); Expte. 940/15. Fdo: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 938. Arroyo Seco, 02/05/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LOTORTO ALEJANDRO, y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 940/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos cinco mil trescientos veinticinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 5.325,48) en concepto de capital, con más la suma de pesos dos mil seiscientos sesenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$ 2.662,74), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L 5066 y Arts. 452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad-, Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio. (Art. 27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mariama Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Lotorto Alejandro y/o Sucesores y/o propietarios y/o responsables Fiscales del Inmueble Catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007236-00, correspondiente al Lote 002, de la manzana B, de la ruta 05. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 319875 Abr. 12 Abr. 18

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SOTO TERESITA A. y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 975/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 30/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 4155/15 por no presentado.(23) Expte. 975/15.

Fdo: Dra. Mariama Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 937. Arroyo Seco, 02/05/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SOTO TERESITA A., y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 975/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos seis mil seiscientos setenta y seis con ochenta y seis centavos (\$ 6.676,86) en concepto de capital, con más la suma de pesos tres mil trescientos treinta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$ 3.338,43), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L 5066 y Arts. 452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad-, Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio, (Art. 27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mariama Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art.7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Soto Teresita A. y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007402-00, correspondiente al lote 063, de la manzana 004, de la ruta 20. Secretaria, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 319874 Abr. 12 Abr. 18

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LOTORTO JOSÉ, y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 984/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 30/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 4164/15 por no presentado. (23) Expte. 984/15. Fdo: Dra. Mariama Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 936. Arroyo Seco, 02/05/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LOTORTO JOSÉ y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 984/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos ocho mil seiscientos veinticuatro con ochenta y siete centavos (\$ 8.624,87) en concepto de capital, con más la suma de pesos cuatro mil trescientos doce con cuarenta y cuatro centavos (\$ 4.312,44), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L 5066 y Arts. 452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad-, Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio. (Art. 27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mariama Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Lotorto José. y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0006935-00, correspondiente al lote 059, de la manzana 003, de la ruta 48. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 319873 Abr. 12 Abr. 18

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FrancoVich EDUARDO, y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 948/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo Nº 4123/15 por no presentado. (23) Expte. 948/15. Fdo: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 933. Arroyo Seco, 02/05/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FrancoVich EDUARDO y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 948/15. Resuelvo: 1- Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos cinco mil novecientos sesenta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$ 5.968,45) en concepto de capital, con más la suma de pesos dos mil novecientos ochenta y cuatro con veintitrés centavos (\$

2.984,23), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts.452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad -, Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art.27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Francovich Eduardo, y/o Sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007432-00, correspondiente al lote 012, de la manzana 002, de la ruta 03. Secretaría, 17 de Marzo de 2017.

S/C 319872 Abr. 12 Abr. 18

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FERRARIS CESARINA, y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 988/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 30/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244(boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 4168/15 por no presentado.(23) Expte. 988/15. Fdo: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 1385. Arroyo Seco, 30/06/2016. VISTA: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FERRARIS CESARINA y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 988/15. Resuelvo: 1. Admitirla y en consecuencia darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de cuatro mil novecientos cuarenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$4.947,55) en concepto de capital, con más la suma de dos mil cuatrocientos setenta y tres con setenta y ocho centavos (\$2.473,78), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts.452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad respectivo-, Intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio.(art.27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mariana Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Ferraris Cesarina y/o Sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007616-00, correspondiente al lote 007-1, de la manzana 052, de la ruta 00. Secretaria, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 319871 Abr. 12 Abr. 18

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROJAS ADRIANA y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 934/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo Nº 4109/15 por no presentado.(23) Expte. 934/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Nro. 1387. Arroyo Seco, 30/06/2016. VISTA: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ ROJAS ADRIANA y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 934/15. Resuelvo: 1. Admitirla y en consecuencia darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y seis con ochenta y ocho centavos (\$3.466,88) en concepto de capital, con más la suma de un mil setecientos treinta y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.733,44), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts.452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad respectivo-, Intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio.(art.27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se cita

de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Rojas Adriana y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007129-00, correspondiente al lote 044, de la manzana 002, de la ruta 20. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 319870 Abr. 12 Abr. 18

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIANMARIA VÍCTOR y/u Otros s/Apremio; Expte. N° 935/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244(boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 4110/15 por no presentado. (23) Expte. 935/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. Nro. 1379. Arroyo Seco, 30/06/2016. VISTA: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/GIANMARIA VÍCTOR y/u Otros s/Apremio; Expte. N° 935/15. Resuelvo: 1. Admitirla y en consecuencia darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de seis mil setecientos cuarenta con seis centavos (\$6.740,06) en concepto de capital, con más la suma de tres mil trescientos setenta con tres centavos (\$3.370,03), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts.452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad respectivo. Intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio.(art.27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado- Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Gianmaria Víctor y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007167-00, correspondiente al lote 021, de la manzana 003, de la ruta 20. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 319869 Abr. 12 Abr. 18

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SAUCEDO ROSA y/u Otros s/Apremio; Expte. N° 936/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 4111/15 por no presentado. (23) Expte. 936/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. Nro. 917. Arroyo Seco, 02/05/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SAUCEDO ROSA S/Apremio" Expte no 936/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos cuatro mil ochocientos setenta y siete con veinte centavos (\$4.877,20) en concepto de capital, con más la suma de pesos dos mil cuatrocientos treinta y ocho con sesenta centavos (\$2.438,60), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts.452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad-. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio.(art.27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.... 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado- Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias al Sra. Saucedo Rosa y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la municipalidad de arroyo seco bajo la partida 0007177-00, correspondiente al lote 031, de la manzana 003, de la ruta 20. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 319868 Abr. 12 Abr. 18

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MUÑOZ LIDIA B. y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 937/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admitase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 4112/15 por no presentado. (23) Expte. 937/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani- Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. Nro. 921. Arroyo Seco, 02/05/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MUÑOZ LIDIA B. y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 937/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis con setenta y ocho centavos (\$4.466,78) en concepto de capital, con más la suma de pesos dos mil doscientos treinta y tres con treinta y nueve centavos (\$2.233,39), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts.452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad-. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio.(art.27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.... 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Muñoz Lidia B. y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007184-00, correspondiente al lote 038, de la manzana 003, de la ruta 20. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 319867 Abr. 12 Abr. 18

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/VARGAS MARGARITA. y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 981/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 30/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244(boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 4161/15 por no presentado.(23) Expte. 981/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. Nro. 1381. Arroyo Seco, 30/06/2016. VISTA: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ VARGAS MARGARITA s/Apremio” Expte Nº 981/15. Resuelvo: 1. Admitirla, y en consecuencia darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de seis mil cincuenta y cinco con veintiséis centavos (\$6.055,26) en concepto de capital, con más la suma de tres mil veintisiete con sesenta y tres centavos (\$3.027,63), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y arts.452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad respectivo-. Intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio.(art.27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Vargas Margarita, y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la municipalidad de arroyo seco bajo la partida 0007078-00, correspondiente al lote 046, de la manzana 001, de la ruta 20. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 319865 Abr. 12 Abr. 18

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se hace saber que an las autos caratulados MORALES, JOSÉ ANCELMO s/Declaratoria de herederos; CUJ 21-02875434-2 se cita á los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados pon José Anselmo Morales DNI 11.462.924, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Secretario Santiago M. Male Franch. Rosario, 5 de Abril de 2016.

§ 45 319825 Abr. 12

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados MEROI, CARLOS s/Sucesorio; CUIJ 21-02877521-8, se cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Carlos Meroi, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 5 de Abril de 2017. Lorena González, secretaria.

\$ 45 319821 Abr. 12 Abr. 27

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados NICOLET, JORGE RICARDO s/Sucesorio; CUIJ 21-02877108-5, se cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Jorge Ricardo Nicolet, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 5 de Abril de 2017. Lorena González, secretaria.

\$ 45 319823 Abr. 12 Abr. 27

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados CIMARELLI, LINA ANA FAUTINA s/Sucesorio; CUIJ 21-02866325-8, se cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Lina Ana Faustina Cimarelli, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 5 de Abril de 2017. Lorena González, secretaria.

\$ 45 319824 Abr. 12 Abr. 27

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don DOLCE DOMINGO NUNCIO, CÉDULA DE IDENTIDAD Nº 266.456 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rosario, 28 de Marzo de 2017. Secretaria.

\$ 45 319767 Ar. 12

---

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de DELGADO, RICARDO PABLO BERNARDO - DNI Nº 6.047.820, fallecido el 24/05/16- para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C. Civil). (Expte: CUIJ 21-02860604-1). Rosario, 05 de Abril de 2017. Dr. Santiago M. Male Franch, Secretario.

\$ 45 319773 Ab. 12

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario Dra. Mana Andrea Mondelli, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSÉ ANGELI (DNI 93.151.385), para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Secretaría, 05 de Abril de 2017. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 319799 Abr. 12

---

Juzgado de 1a. Instancia de Distrito Civil y Comercial 11a. Nominación de Rosario en autos GIORDAIMO, ANIBAL A. s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02876734-5), cita por este edicto a publicarse por un día a los herederos, acreedores y legatarios de ANÍBAL ANDRÉS GIORDANO (DNI 6.036.816) para que se presenten al Tribunal en el término de ley, a hacer valer sus derechos. Rosario, 28 de Marzo de 2017. Dr. González, Secretario.

§ 45 319892 Abr. 12

---

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Civil Comercial de la 13a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria de la Dra. Jessica M. Cinalli, llama a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Grandov, Baldomero Nicolás, DNI N° 03.738.025, fallecido el 15/09/2012, para que dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto por 1 día, se presenten a hacer valer sus derechos a esté Juzgado. A los efectos legales se publica edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Tribunales. (GRANDOV, BAIDOMERO NICOLÁS s/Declaratoria de Herederos, CUIJ 21-02871274-7). Dra. Anzoategui, Prosecretaria. Rosario, 3 de Abril de 2.017.

§ 45 319915 Abr. 12

---

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Silvia Cicuto, llama a los herederos, acreedores o legatarios de María del Valle Barredo, DNI N° 13.708.479, para que concurren a éste Tribunal á hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días de la publicación de éste edicto (Art. 2340 C.C. y C.N.) y en los autos: BARREDO, MARÍA DEL VALLE s/Decl. de herederos; Expte. N° 98/2017. Rosario, 30 de Marzo de 2017. Dra. Jaime, Secretaria.

§ 45 319836 Abr. 12

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don DAMIÁN MATÍAS MORENO (D.N.I. 25.982.907) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 05 de Abril de 2017. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 45 319798 Abr. 12 Abr. 27

---

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario en autos OROZCO RAÚL ÁNGEL s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 21-02876429-1, cita y emplaza por un día a los posibles herederos, acreedores y a cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Angel Orozco, comparezcan en el presente juicio en un plazo de hasta 30 días a estar a derecho y tomar la participación que les corresponde, bajo apercibimiento. Rosario, 28 de Marzo de 2017. Fdo. Dra. González, Secretaria.

§ 45 319768 Abr. 12

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Ronald Hugo José Zabala, D.N.I. Nro. 6.021.982, para que dentro de los 30 días siguientes a! vencimiento de la publicación se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante (Art. 1,2 y 2340 del CCYC y 592 CPC. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) - Dr. Lucas Menossi (Secretario Subrogante). Autos: ZABALA, RONALD HUGO JOSÉ s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02874726-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrado del Tribunal. Rosario, de Marzo de 2017. Lucas Menossi (Secretario Subrogante).

§ 45 319839 Abr. 12 Abr. 27

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 16 de Rosario, a cargo del Dr. Pedro Antonio

Boasso, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Mario Jesús González, DNI N° 6.329.016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Autos GONZALEZ MARIO JESÚS s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 21-02876863-7. Rosario, 5 de Abril de 2017. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.

§ 45 319898 Abr. 12 Abr. 27

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos SPERONI, MARÍA ESTHER s/Sucesorio; CUIJ 21-02870443-4, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña María Esther Speroni, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 28 de Marzo de 2017. Lucas Menossi (Secretario Subrogante).

§ 45 319852 Abr. 12

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos MOTCKOSKI, BALBINA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ: 21-02856589-2, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña Balbina Motckoski LC 5.563.320, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 03 de Abril de 2017. Lucas Menossi (Secretario Subrogante).

§ 45 319805 Abr. 12 Abr. 27

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos INGA, JOSEFA s/Sucesorio; CUIJ 21-02862995-5, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña Josefa Inga DNI 1.382.658, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 03 de Abril de 2017. Lucas Menossi (Secretario Subrogante).

§ 45 319806 Abr. 12 Abr. 27

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña VICTORIA TERESA FERRARONS (DNI 4.450.113), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presentes en autos quienes pretendan invocar derecho alguno. Secretaría, 05 de Abril de 2017. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

§ 45 319797 Abr. 12

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RAFEAL EDUARDO CAPDEVILA (DNI 7.193.531), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 05 de Abril de 2017. María Belén Baclini, secretaria.

§ 45 319790 Abr. 12 Abr. 27

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don LUCAS GASTON GHIANO (DNI 31.767.621), para que comparezcan a hacer

valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 05 de Abril de 2017. María Belén Baclini, secretaria.

§ 45 319792 Abr. 12 Abr. 27

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don FELIX MARAGLIANO (DNI 6.028.938), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 05 de Abril de 2017. María Belén Baclini, secretaria.

§ 45 319793 Abr. 12 Abr. 27

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don MARIANO DIEGO ZORRILLA (DNI 22.205.399), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 05 de Abril de 2017. María Belén Baclini, secretaria.

§ 45 319794 Abr. 12 Abr. 27

---

**FIRMAT**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Se hace saber a Barbieri Pedro Amadeo y/o Rocci María y/o Orsini Vicente Felipe y/o Orsini y Pelagallei y/o Pelagelle Cora y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Lote 17 A, de la Manzana "P" situados en Miguel Torres, Departamento Gral. López, se encuentra identificado en el Impuesto Inmobiliario como partida 17-07-00-369283/0001 - Dominio inscripto al Tomo: 421 Folio: 44 Nro. 130.255; que se los emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de Ley, dentro de los autos: FANTASIA SPADA MARIANA SOLEDAD y/u ot. c/BARBIERI PEDRO AMADEO y/u ot. s/Usucapión; (Expte. Nro. 1277/2016), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia C. Pozzi, secretaria a cargo de la Dra. Laura M. Barco. Firmat, 31 de Marzo de 2017.

§ 99 319770 Abr. 12 Abr. 17

---

**CASILDA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Casilda a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza), Secretaria del Dr. Agustín Mario Crosio, dentro de los autos caratulados MAZZUCHINI CLAUDIA s/Hoy Concurso Preventivo; (Expte. Nro. 297/10), ha dispuesto la publicación del presente por un día, a fin de hacer saber la siguiente Resolución por Auto N° 2154 de fecha 29 de Septiembre de 2015: Resuelvo: 1) Disponer la conclusión del concurso cesando las

limitaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la ley concursal y aplicando el régimen previsto por el Art. 59 de la misma ley. 2) Publíquese edictos por el término en el BOLETIN OFICIAL y un diario de amplia circulación por el término de ley. 3) Procédase al levantamiento de la inhibición general del concursado Claudia Mazzuquini, DNI 21.937.203. 4) Insértese y hágase saber. (Expte. Nº 297/10). Dado y firmado en mi despacho. Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza); Dr. Agustín M. Crosio (Secretario).

§ 45 319900 Abr. 12

---

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría del autorizante Agustín Mario Crosio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Augusto Marta Susana, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: AUGUSTO MARTA SUSANA s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 152/17). Casilda, 05 de Abril de 2017. Fdo. Agustín Mario Crosio, Secretario.

§ 45 319883 Abr. 12

---

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría del autorizante Agustín Mario Crosio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Moscoloni Oscar José, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: MOSCOLONI OSCAR JOSE s/Sucesión; Expte. Nº 632/16). Casilda, 05 de Abril de 2017. Fdo. Agustín Mario Crosio, Secretario.

§ 45 319862 Abr. 12

---

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría del autorizante Agustín Mario Crosio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Aliberti Lino Benedetto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: ALIBERTI LINO BENEDETTO s/Sucesión; Expte. Nº 90/17). Casilda, 05 de Abril de 2017. Fdo. Agustín Mario Crosio, Secretario.

§ 45 319866 Abr. 12

---

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría del autorizante Agustín Mario Crosio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Abrate Domingo Lorenzo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: ABRATE DOMINGO LORENZO s/Sucesión; Expte. Nº 694/16). Casilda, 05 de Abril de 2017. Fdo. Agustín Mario Crosio, Secretario.

§ 45 319858 Abr. 12

---

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría del autorizante Agustín Mario Crosio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sres. Zingarini Angelo y Agnese Pozzobon, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: ZINGARINI ANGELO y AGNESE POZZOBON s/Sucesión; Expte. Nº 137/17). Casilda, 05 de Abril de 2017. Fdo. Agustín Mario Crosio, Secretario.

§ 45 319855 Abr. 12

---

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº 1 de la 1ra. Nominación

de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría del autorizante Agustín Mario Crosio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sres. Rossetto Fedorina y Guerrino Buso, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: ROSSETTO FEDORINA y GUERRINO BUSO s/Sucesión; Expte. N° 396/16). Casilda, 05 de Abril de 2017. Fdo. Agustín Mario Crosio, Secretario.

§ 45 319850 Abr. 12

---

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría del autorizante Agustín Mario Crosio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Petracci Segundo Nazareno y Dalfarra Nélica María, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: PETRACCI SEGUNDO NAZARENO y Ot. FERNANDO s/Sucesión; Expte. N° 107/17). Casilda, 05 de Abril de 2017. Fdo. Agustín Mario Crosio, Secretario.

§ 45 319845 Abr. 12

---

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría del autorizante Agustín Mario Crosio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. Brunetti Daniel Benito Fernando, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: BRUNETTI DANIEL BENITO FERNANDO s/Sucesión; Expte. N° 34/17). Casilda, 05 de Abril de 2017. Fdo. Agustín Mario Crosio, Secretario.

§ 45 319843 Abr. 12

---

**CAÑADA DE GOMEZ**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, dentro de los autos caratulados MOZZONI JULIO CESAR s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 1192/11), ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) días (Art. 89 L.C.Q.) a fin de hacer saber que por Sentencia N° 971 del 17.08.2016 se declaró la Quiebra Indirecta del Sr. Julio Cesar Mozzoni, DNI 17.913.893, con domicilio real en calle Rivadavia 1270 de Correa (Provincia de Santa Fe), se ha confirmado como Sindicatura al C.F. Jorge Omar Ninfi con domicilio procesal en Rivadavia 660 de Cañada de Gómez y se ha dispuesto que en caso de acreedores posteriores a presentación concursal y declaración de quiebra, la verificación de créditos deberá promoverse por vía incidental. Dado y firmado en mi despacho. El presente edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria). Mariano Jesús Navarro, secretario.

S/C 319894 Abr. 12 Abr. 20

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, dentro de los autos caratulados VIOLA EVELYN LUCRECIA s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 1169/11), ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) días (Art. 89 L.C.Q.) a fin de hacer saber que por Sentencia N° 970 del 17.08.2016 se declaró la Quiebra Indirecta de la Sra. Evelyn Lucrecia Viola, DNI 17.431.953, con domicilio real en calle Rivadavia 1270 de Correa (Provincia de Santa Fe), se ha confirmado como Sindicatura al C.P. Jorge Omar Ninfi con domicilio procesal en Rivadavia 660 de Cañada de Gómez y se ha dispuesto que en caso de acreedores posteriores a presentación concursal y declaración de quiebra, la verificación de créditos deberá promoverse por vía incidental. Dado y firmado en mi despacho. El presente edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria). Mariano

Jesús Navarro, secretario.

S/C 319893 Abr. 12 Abr. 20

---

**RUFINO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino - S.Fe, dentro de los autos caratulados: SANCHEZ, JOSÉ SAMUEL s/Sucesorio; (Expte. N° 258/2017), se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don José Samuel Sánchez, a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, 4 de Abril de 2017. Dra. Patenti, Secretaria Subr.

\$ 45 319816 Abr. 12 Abr. 20

---

**MELINCUE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores y legatarios de don Marcelino Martínez, C.I. N° 48.728 y de doña María Telma Romero, L.C. N° 5.853.413, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos MARTÍNEZ, MARCELINO y ROMERO, MARÍA TELMA s/Sucesiones; (Expte. N° 170 año 2017). Melincué, 21 de Marzo de 2017. Dr. Leandro Carozzo (Secretario).

\$ 45 319830 Abr. 12 Abr. 27

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores y legatarios de don Santos Martínez Hernández, C.I. N° 45.975 y Zacarias Martínez, C.I. N° 25.551, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SANTOS y MARTÍNEZ, ZACARÍAS s/Sucesiones; (Expte. N° 171 año 2017). Melincué, 27 de Marzo de 2017. Dr. Leandro Carozzo (Secretario).

\$ 45 319832 Abr. 12 Abr. 27

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de la localidad de Melincué, a cargo de la Dra. Analía M. Irrazábal (Juez), Secretaria del Dr. Leandro Carozzo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Rumualdo Politti (L.E. 2.232.551), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley, dentro de los autos caratulados POLITTI, RUMUALDO s/Declaratoria de Herederos, (Expte. N° 108/2017). Dr. Carozzo, Secretario.

\$ 45 319819 Abr. 12 Abr. 20

---

Por disposición del señor Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de don JOSÉ LUIS PIACENTINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: PIACENTINI, JOSÉ LUIS s/Sucesión (Expte. N° 217/17).- Fdo. Dr. Leandro Carozzo - Secretario. Melincué, 28 de Marzo de 2017.

\$ 45 319891 Abr. 12 Abr. 20

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8, en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué a cargo de la Dra. Analía Irrazábal (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Leandro Carozzo, se ha dispuesto citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Barreiro, Liliana Carmen, dentro de los autos caratulados: BARREIRO, LILIANA CARMEN s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 54/17), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en término de Ley. Melincué, 20 de Febrero de 2017. Dr. Carozzo, Secretaria.

\$ 45 319881 Abr. 12 Abr. 20

---

**VENADO TUERTO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de familia de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, sito en calle Chacabuco 1165, hace saber que en los autos: "LIZATOVICH JESICA ELIANA C/ FERNÁNDEZ PABLO ANDRÉS s/Alimentos" (Expte. N° 114/2013) se ha ordenado lo siguiente: "Venado Tuerto, 10 de Febrero de 2017. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO... 1) Fijar una cuota alimentaria definitiva a cargo del Señor Fernández Pablo Andrés, DNI N° 30.623.257 a favor de su hija Melani Ludmila Lizatovich Fernández DNI N° 47.107.667, desde la promoción de la demanda en el 30% (treinta por ciento) de los haberes que percibe el demandado sueldo bruto menos descuentos de ley, con mas la obra social, asignación familiar y/o cualquier otro beneficio provisional que pudiere corresponderle a la hija, importe que no podrá ser inferior a \$3500 (pesos tres mil quinientos) La suma fijada deberá ser depositada del 1 al 10 de cada mes calendario en la Cuenta Judicial de carácter alimentario que se abrirá y/o se hallare abierta en el Banco de Santa Fe.- Oficiese a la empleadora para la retención mensual de la cuota, atento los incumplimientos.- 2) Establecer que la mora en el pago de la cuota alimentaria devengará intereses a razón de la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuentos de documentos. 3) Costas al alimentante. 4) Notifíquese al Sr. Asesor de Menores.- Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Nancy V. Grasso (Jueza), Dra. Jorgelina Daneri (Secretaria). Venado Tuerto, 9 de Marzo de 2.017.

\$ 52,50 319888 Abr. 12 Abr. 18

---